

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2020 00040

Como se advierte que mediante traslado No. 1 de 2021, se insertó el proceso de la referencia sin que algunos de los documentos enunciados como pruebas en la contestación se pudieran abrir, a fin de garantizar las garantías procesales de la parte demandante, se deja sin valor y efecto el mencionado traslado.

Como quiera que el demandado atendió el requerimiento del despacho, por secretaría córrase traslado de la contestación de la demanda), por el término de 5 días tal como dispone el artículo 370, en concordancia con los artículos 110 del C.G.P y 9° del Decreto 806 de 2020).

El extremo demandante deberá tener en cuenta que para acceder a las pruebas y anexos de la contestación de la demanda deberá solicitar vía correo electrónico, dentro del término de traslado, el enlace del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 71 Hoy 03-12-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG